INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 57/2010

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SUTURA MECÁNICA PARA EL IPS"

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO N° 043/2011

NELSON ARCOS S.R.L.

AÑO 2012

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 043/2011

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...5....días del mes de MARZO.....del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **NELSON ARCOS S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7 , domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 173 c/ Mariscal López (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062., conforme a la Esc. Pública Nº 02 de fecha 9 de marzo de 2.010, convienen la ampliación del Contrato Nº 043/2011, firmado el 21 de febrero de 2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 043/2011, de fecha 21 de febrero de 2011 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 003-011/11 de fecha 11 de enero de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 016-014/12, de fecha 21 de febrero de 2012.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 57/10 "Adquisición de Insumos para Sutura Mecánica para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

NELSON ARCOS S.R.L.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca/ Procedencia	Present.	Unidad de Medida	Cant. Máx. Adj.	Precio Unit. c/ IVA	Cant. Ampliada	Monto total Ampliado c/ IVA
1	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa lineal 30 o 35 mm, carga azul.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	144	849.000	28	23.772.000
2	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa lineal 45 mm, carga blanca.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	96	849.000	19	16.131.000
3	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa lineal 45 mm, carga azul.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	96	849.000	19	16.131.000
4	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa 60 mm, carga blanca.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	96	849.000	19	16.131.000
5	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa 60 mm, carga azul.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	144	849.000	28	23.772.000
6	42292904-007	Cartucho de Recarga de Sutura con grapa 60 mm, carga verde.	Auto Suture - USA	Unidad	Unidad	144	849.000	28	23.772.000
									119.709.000

SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Dirección de Apoyo y Servicios

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 043/2011

Son: G. 119.709.000.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos nueve mil), IVA Incluido

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 400/12 de fecha 17 de Febrero de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 119.709.000.-(Guaraníes ciento diez y nueve millones setecientos nueve mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 121/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 043/11 suscripto con la firma NELSON ARCOS S.R.L.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 043/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Oscar Fortes Torres
Dirección de Apoyo y Servicios

NELSON ARCOS S.R.L.
SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.